

**GOBERNACION**



El camino del desarrollo y la *PAZ*

**GACETA DEPARTAMENTAL**

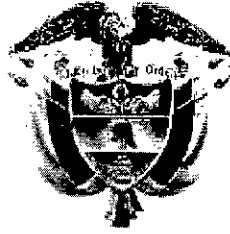
**No. 1235**

**FECHA 11/05/2017**

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION  
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

---

**DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR



**GACETA DEPARTAMENTAL**

**No. 1235 DE 11 DE MAYO DE 2017**

**CONTENIDO:**

- DECRETO 000103 DE 21 DE ABRIL DE 2017. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE INCORPORACION DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR-ASIGNACIONES DIRECTAS BIENIO ACTUAL"
- DECRETO 000105 DE 24 DE ABRIL DE 2017. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017"

DECRETO No. 000103 DE 21 ABR 2017

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS BIENIO ACTUAL**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.4.1.2.7.4. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 referente al Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se constituye el Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el parágrafo 1º del artículo 2º del Acto Legislativo 05 de 2011 modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que en ese sentido la Ley 1530 de 2012 reguló lo relacionado con la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, se establecieron los criterios de distribución de los recursos que integran dicho sistema y se definieron las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de lo dispuesto por el anotado Acto Legislativo 05 de 2011.

Que a través del Título V de la Ley 1530 de 2012 fueron establecidas las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política, en concordancia con lo puntualizado por los artículos 151 y 352 de la aludida Carta.

Que los artículos 6º y 27 de la citada Ley 1530 de 2012, establecieron que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos, mientras que el artículo 28 describió los aspectos relativos a la ejecución de los mismos.

Que el Gobierno Nacional en virtud del artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política de Colombia expidió el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"**, cuyo TÍTULO 4 hace referencia exclusiva al Sistema General de Regalías SGR.

Que el artículo 2.2.4.1.1.1.1 del anotado Decreto 1082 dispuso respecto de los recursos del SGR, que las asignaciones para las entidades receptoras de asignaciones directas serán administradas directamente por estas y giradas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se ejecutarán a través de la financiación de proyectos de inversión previamente viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que a su vez el artículo 2.2.4.1.2.7.2 de la misma norma, determinó que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías; el manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

DECRETO No. 000103 DE

21 ABR 2017

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS BIENIO ACTUAL**

Que en relación con las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondiente a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, el artículo 2.2.4.1.2.7.4. ibídem, dispuso que estas se harán por decreto del Alcalde o Gobernador según el caso y se soportarán en lo pertinente en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que en ese orden es de ideas es expedido por parte del OCAD Departamental Cesar el Acuerdo No. 32 del 10/04/2017 "Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías - SGR", mediante el cual son viabilizados, priorizados y aprobados proyectos de inversión en el Departamento del Cesar con cargo a los recursos del SGR - Asignaciones Directas correspondiente al actual bienio 2017 - 2018, lo cual requiere del respectivo trámite de incorporación presupuestal por la suma de \$ 55.648.549.123,00.

Que en consideración a lo anterior es menester del gobierno departamental tramitar a través del Capítulo Independiente del Presupuesto Departamental de la actual bienalidad 2017 - 2018, los movimientos presupuestales a que hace alusión el considerando anterior, en cumplimiento de las metas y estrategias de inversión contempladas en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ", así como en garantía de la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2017 - 2018 mediante la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías SGR - Asignaciones Directas Bienio Actual al interior de la Unidad Ejecutora 99, por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS (\$ 55.648.549.123,00) M/CTE** destinados a garantizar la puesta en marcha de los proyectos de inversión adoptados mediante Acuerdo No. 32 de 10/04/2017 del OCAD Departamental Cesar (Acta Secretaría Técnica OCAD No. 34 de 2017), de conformidad con los considerandos del presente decreto y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 04	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 55.648.549.123,00
99 - 0401	Sistema General de Regalías	\$ 55.648.549.123,00
99 - 040101	Ingresos del Sistema	\$ 55.648.549.123,00
99 - 04010101	Asignaciones Directas	\$ 55.648.549.123,00
99 - 0401010101 - 10	Asignaciones Directas Bienio Actual	\$ 55.648.549.123,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$ 55.648.549.123,00</b>

DECRETO No. 000103 DE

21 ABR 2017

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS BIENIO ACTUAL**

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 7 -	<b>SISTEMA GENERAL DE REGALIAS</b>	\$ 55.648.549.123,00
99 - 7 - 32	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	\$ 41.352.197.167,00
99 - 7 - 3 2 2	<b>PLAN DE DESARROLLO 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ</b>	\$ 41.352.197.167,00
99 - 7 - 3 2 2 1	<b>SALTO SOCIAL</b>	\$ 40.446.677.887,00
99 - 7 - 3 2 2 1 2	<b>Enfoque Poblacional y de Derechos</b>	\$ 12.998.876.298,00
99 - 7 - 3 2 2 1 2 1	<b>Abuelos Felices</b>	\$ 12.118.470.806,00
99 - 7 - 3 2 2 1 2 1 1 - 10	2017002200023 Implementación de Acciones para mejorar las condiciones del adulto mayor en el Departamento del Cesar	\$ 12.118.470.806,00
99 - 7 - 3 2 2 1 2 2	<b>Interventorías</b>	\$ 880.405.492,00
99 - 7 - 3 2 2 1 2 2 1 - 10	2017002200023 Implementación de acciones para mejorar las condiciones de vida del adulto mayor en el Departamento del Cesar	\$ 880.405.492,00
99 - 7 - 3 2 2 1 3	<b>Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar</b>	\$ 17.011.337.613,00
99 - 7 - 3 2 2 1 3 2	<b>Calidad</b>	\$ 8.811.337.613,00
99 - 7 - 3 2 2 1 3 2 1	<b>Interventoría</b>	\$ 283.692.013,00
99 - 7 - 3 2 2 1 3 2 1 4 - 10	2017002200024 Dotación de mobiliario para los establecimientos oficiales con el fin de mejorar los ambientes escolares en el Departamento del Cesar	\$ 172.241.433,00
99 - 7 - 3 2 2 1 3 2 1 5 - 10	2017002200028 Servicio de Transporte para los niños, niñas y adolescentes en todo el Departamento	\$ 111.450.580,00
99 - 7 - 3 2 2 1 3 2 4	<b>Dotación Institucional de la Infraestructura Educativa</b>	\$ 5.741.381.100,00
99 - 7 - 3 2 2 1 3 2 4 2 - 10	2017002200024 Dotación de mobiliario escolar para los establecimientos Educativos oficiales con el fin de mejorar los ambientes escolares en el departamento del cesar	\$ 5.741.381.100,00
99 - 7 - 3 2 2 1 3 2 6	<b>Transporte Escolar</b>	\$ 2.786.264.500,00
99 - 7 - 3 2 2 1 3 2 6 2 - 10	2017002200028 Servicio de Transporte Escolar para los niños, niñas y adolescentes en todo el departamento	\$ 2.786.264.500,00
99 - 7 - 3 2 2 1 3 4	<b>Educación Superior</b>	\$ 8.200.000.000,00
99 - 7 - 3 2 2 1 3 4 1	<b>FEDECESAR</b>	\$ 7.735.849.057,00
99 - 7 - 3 2 2 1 3 4 1 1 - 10	2017002200022 Fortalecimiento del Fondo FEDECESAR para que la población vulnerable acceda a la educación superior en el Departamento del Cesar	\$ 7.735.849.057,00
99 - 7 - 3 2 2 1 3 4 2	<b>Interventoría</b>	\$ 464.150.943,00
99 - 7 - 3 2 2 1 3 4 2 1 - 10	2017002200022 Fortalecimiento del Fondo FEDECESAR para que la población vulnerable acceda a la educación superior en el Departamento del Cesar	\$ 464.150.943,00
99 - 7 - 3 2 2 1 4	<b>Juntos, Construiremos un Cesar Saludable.</b>	\$ 2.000.000.000,00
99 - 7 - 3 2 2 1 4 1	<b>Atención Psicosocial</b>	\$ 2.000.000.000,00
99 - 7 - 3 2 2 1 4 1 1 - 10	2017002200026 Implementación del programa de atención sicosocial y salud integral a víctimas PAPSIVI en el Departamento del Cesar	\$ 2.000.000.000,00

DECRETO No. 000103 DE

21 ABR 2017

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS BIENIO ACTUAL**

99 - 7 - 3 2 2 1 5	Construiremos Ciudades de Paz.	\$ 8.436.463.976,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 2	Acueducto y Saneamiento Básico	\$ 8.436.463.976,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 2 7	Acueducto-Distribución	\$ 7.884.545.772,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 2 7 2 - 10	2017002200001 Mejoramiento del Sistema de tratamiento de aguas residuales del casco urbano del Municipio de Aguachica Cesar	\$ 7.884.545.772,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 2 1 1	Acueducto-Interventorías	\$ 551.918.204,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 2 1 1 2 - 10	2017002200001 Mejoramiento del Sistema de tratamiento de aguas residuales del casco urbano del Municipio de Aguachica - Cesar	\$ 551.918.204,00
99 - 7 - 3 2 2 3	Cesar, Territorio de Paz	\$ 905.519.280,00
99 - 7 - 3 2 2 3 1	El Cesar camina hacia la Paz	\$ 905.519.280,00
99 - 7 - 3 2 2 3 1 1	Estudios y Diseños	\$ 905.519.280,00
99 - 7 - 3 2 2 3 1 1 1	Transferencias de Asignaciones Directas para Entidades Ejecutoras	\$ 905.519.280,00
99 - 7 - 3 2 2 3 1 1 1 1 - 10	2017002200032 Estudios y Diseños para la remodelación, ampliación y construcción del palacio de justicia Municipal Valledupar	\$ 905.519.280,00
99 - 7 - 3 3	COMPROMISOS ADQUIRIDOS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	\$ 14.296.351.956,00
99 - 7 - 3 3 1	Servicio de la Deuda de Créditos Contratados antes de 31 de Diciembre de 2011	\$ 6.973.788.571,00
99 - 7 - 3 3 1 1	Amortizaciones	\$ 6.729.370.286,96
99 - 7 - 3 3 1 1 2 - 10	Programa de Transformación Estructural de la Prestación de Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 6.729.370.286,96
99 - 7 - 3 3 1 2	Intereses	\$ 155.413.690,02
99 - 7 - 3 3 1 2 1 - 10	Programa de Transformación Estructural de la Prestación de Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 155.413.690,02
99 - 7 - 3 3 1 3	Comisiones	\$ 89.004.594,02
99 - 7 - 3 3 1 3 1 - 10	Programa de Transformación Estructural de la Prestación de Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 89.004.594,02
99 - 7 - 3 3 3	Pago de Obligaciones Asumidas con Regalías a 31 de Diciembre de 2011	\$ 7.322.563.385,00
99 - 7 - 3 3 3 1 - 10	Sistema de Transporte Masivo	\$ 7.322.563.385,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 55.648.549.123,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

ABR 2017

**FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA**  
Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado  
Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger - Secretaria de Hacienda Departamental  
Aprobó: Blanca María Mendoza Mendoza - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Paulo Andrés García Piscioti - Asesor adscrito al Despacho

DECRETO No. 000105 DE 24 ABR 2017

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000146 del 16 de Febrero de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 134 de fecha 15 de noviembre de 2016, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)", de conformidad con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 13 de Diciembre de 2016 es expedido el Decreto No. 000323 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

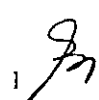
Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000146 del 16 de Febrero de 2017, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Memorando de fecha 12 de abril de 2017 emenado de la Oficina de Rentas del Departamento del Cesar, se solicita la incorporación al presupuesto de los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo No. 02 de 2017 suscrito entre el Departamento del Cesar y la Federación Nacional de Departamentos FND cuyo objeto es el apoyo para la lucha contra la introducción ilegal de cigarrillos y licores para evitar la evasión fiscal y el contrabando por la suma de \$ 495.293.692,88, de los cuales según certificación expedida por la Tesorería General del Departamento se recibió consignación por el 50% del total, correspondiente a la suma de \$ 247.646.846.44.

Que además de lo anterior, mediante Memorandos SSD/VSP/115 y SSD/VSP/116 calendados 18 de Abril de 2017, la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar solicita a esta dependencia realizar unos ajustes en el presupuesto de la vigencia 2017 respecto de los valores asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de las Resoluciones Nos. 738 y 739 de 2017 de la siguiente manera: i) Programa de Lepra por valor de \$ 9.877.263,00 y ii) Programa de Tuberculosis por la suma de \$24.908.001,00 respectivamente, para ser distribuidos a través del concepto de contratación del recurso humano.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud Departamental para incorporación de los respectivos recursos, en cumplimiento de las metas de inversión y demás lineamientos establecidos en el actual PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ".



DECRETO No. 000105 DE

24 ABR 2017

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

Que así las cosas, se hace necesario tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 mediante la incorporación de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud Departamental, por la suma de **QUINIENTOS TREINTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 530.078.956,88) M/CTE**, correspondiente a la incorporación de aportes provenientes del Convenio celebrado con la FND y ajustes a las Resoluciones MinSalud Lepra y Tuberculosis, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 495.293.692,88
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 495.293.692,88
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 495.293.692,88
03 - 010205	Transferencias	\$ 495.293.692,88
03 - 01020503	Otras Transferencias para Inversión	\$ 495.293.692,88
03 - 0102050301 - 62	Convenio 016 de 2012 Departamento del Cesar -FND	\$ 495.293.692,88
05 -	FONDO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO	\$ 34.785.264,00
05 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 34.785.264,00
05 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 34.785.264,00
05 - 010205	Transferencias	\$ 34.785.264,00
05 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 34.785.264,00
05 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 34.785.264,00
05 - 010205020107	Otras Transferencias del Nivel Nacional para Inversión	\$ 34.785.264,00
05 - 01020502010701	En Salud	\$ 34.785.264,00
05 - 0102050201070103 - 35	Campañas Antituberculosis y Control de TBC	\$ 24.908.001,00
05 - 0102050201070104 - 36	Control Lepra	\$ 9.877.263,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$ 530.078.956,88</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	GOBERNACION	\$ 495.293.692,88
03 - 3	INVERSION	\$ 495.293.692,88
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DPTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 495.293.692,88
03 - 3 - 2 4	GESTION TRANSPARENTE, GENERA DESARROLLO.	\$ 495.293.692,88
03 - 3 - 2 4 1	Fortalecimiento y Modernización Institucional	\$ 495.293.692,88



24 ABR 2017

DECRETO No. 000105 DE

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR  
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

03 - 3 - 2 4 1 1 - 62	Procesos Integrales para el Fortalecimiento Institucional	\$ 495.293.692,88
05 -	FONDO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO	\$ 34.785.264,00
05 - 3	INVERSION	\$ 34.785.264,00
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DPTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 34.785.264,00
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 34.785.264,00
05 - 3 - 2 1 4	Juntos, Construiremos un Cesar Saludable	\$ 34.785.264,00
05 - 3 - 2 1 4 2	Salud Pública	\$ 34.785.264,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2	Gestión del Riesgo en Enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas	\$ 34.785.264,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 1	Tuberculosis	\$ 24.908.001,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 14- 35	Contratación de Recurso Humano	\$ 24.908.001,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 2	Lepra o Hansen	\$ 9.877.263,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 24- 36	Contratación de Recurso Humano	\$ 9.877.263,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 530.078.956,88</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

24 ABR 2017

  
**BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER**  
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA  
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2017